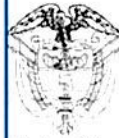


República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 046 DE

(31 ENE 2019)

“Por la cual se reglamenta la evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería”.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 10° del Decreto 4134 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 3° de la ley 489 de 1998 establece que en cumplimiento de los principios de la función administrativa debe evaluarse el desempeño de las entidades y organismos administrativos, y consecuente con ello el desempeño de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, son funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería, entre otras, adoptar las normas internas necesarias para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería, ANM.

Que el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, señala que, para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y en su parágrafo establece que el desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción que no ocupen empleos de gerencia pública serán evaluados bajo los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

Que en virtud de todo lo anterior se hace necesario reglamentar en la Agencia Nacional de Minería la evaluación del desempeño laboral que será tenido en cuenta para efectos de realizar la evaluación del desempeño de los funcionarios de libre nombramiento y remoción

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se reglamenta la evaluación del desempeño laboral para los empleados públicos de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reglamentar a partir de la fecha el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral en la Agencia Nacional de Minería aplicable a los funcionarios de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2°.- *Ámbito de aplicación.* Este sistema de evaluación del desempeño laboral se aplicará a los funcionarios de libre nombramiento y remoción distintos a los de gerencia pública y el resultado de la evaluación del desempeño laboral generará efectos jurídicos exclusivamente respecto de los planes de estímulos e incentivos que se apliquen en la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- *Componentes de la evaluación.* El desempeño laboral de los empleados públicos de la Agencia Nacional de Minería contemplados en el artículo 2° de la presente Resolución será evaluado aplicando los componentes detallados a continuación:

Compromisos laborales: Son aquellos que evidencian las competencias funcionales del empleo y las competencias comportamentales que debe acreditar todo servidor público en el ejercicio del empleo.

- a. *Compromisos comportamentales:* Son las características individuales (Habilidades, actitudes, conocimiento, aptitudes, rasgos y motivaciones) que están relacionadas con el desempeño observado del empleado público y que le permiten alcanzar las metas institucionales, cumplir con los compromisos funcionales e interactuar con efectividad en los equipos de trabajo a los que pertenece.

Las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 815 de 2018 en lo referente a competencias comunes y competencias del nivel asesor, se podrán concertar entre 3 y 5 compromisos.

- b. *Compromisos funcionales:* Son los resultados, productos o servicios susceptibles de ser medidos y verificados, que deberá cumplir el servidor en el período de evaluación respectivo, de conformidad con los plazos y condiciones establecidas en la fase de concertación.

Evidencias: Son los elementos que permiten establecer de manera objetiva, equitativa y transparente el avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos que se han generado durante el periodo de evaluación.

Compromisos de mejoramiento individual: Corresponde al conjunto de acciones preventivas y correctivas que pueden adoptar el evaluador durante el período de evaluación, con el fin de mejorar y promover el desarrollo de sus compromisos.

ARTÍCULO 4°.- *Formatos:* Le corresponderá al Grupo de Gestión del Talento Humano establecer los formatos que serán utilizados a partir de la fecha para la EDL de los funcionarios de libre nombramiento y remoción y darlos a conocer a los interesados

SK

"Por la cual se reglamenta la evaluación del desempeño laboral para los empleados públicos de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería".


ARTÍCULO 5°.- Planeación del proceso. El Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, divulgará al interior de la Agencia las metas y los indicadores por dependencia del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual, los cuales servirán como referente para la fijación de compromisos laborales





ARTÍCULO 6°.- Remisión. Una vez finalizado el período de evaluación, los formatos constitutivos del proceso de evaluación del desempeño, deberán ser remitidos al Grupo de Gestión del Talento Humano debidamente diligenciados y firmados por el evaluado y evaluador con el fin que el Grupo proceda a su registro para efectos de bienestar e incentivos y archivo en la historia laboral del empleado público sujeto de evaluación.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a 31 ENE 2019


SILVANA HABIB DAZA

Proyectó: Elvira Reyes Rodríguez. Gestor GGTH 
Aprobó: Alexander Márquez Ríos. Coordinador GGTH 
Aprobó: Aura Isabel Gonzalez Tiga. Vicepresidente Administrativa y Financiera 


2018. 12. 18

20

2018. 12. 18

2018. 12. 18

2018. 12. 18

2018. 12. 18

2018. 12. 18

2018. 12. 18

hr